

CIRCULAR N°	44/21
FECHA	10-11-2021
ASUNTO	Reglamento licencias Entrenador 2022

Ante el comienzo de la próxima temporada 2022, pasamos a indicaros los requisitos necesarios y fechas para la tramitación de licencias, renovaciones y altas. Las fechas del plazo de renovación o alta de licencia serán del 5 al 16 de noviembre de 2020 tras la aprobación de la RFEA, previas a las renovaciones de atletas, para que ningún entrenador que no posea licencia federativa en vigor pueda aparecer en la licencia de un atleta, protegiendo así los intereses tanto de atletas como de entrenadores.

Los entrenadores que tramiten licencia nacional podrán aparecer tanto en las licencias de atletas nacionales y territoriales, pero los entrenadores que SOLO tramiten la licencia territorial podrán aparecer SOLO en licencias de atletas territoriales.

Se recuerda a los entrenadores que deberán presentar el Certificado Negativo de Delitos Sexuales cuya antigüedad deberá obligatoriamente ser inferior de 12 meses respecto a la fecha de tramitación de la licencia.

Gestión de Consentimiento de Tratamiento de Datos.

Las nuevas licencias deberán indicar su consentimiento en el enlace: <https://www.consentimientolegalrfea.es/>

Las licencias renovadas: NO DEBEN REALIZARLO

Renovación del 9 al 15 de noviembre de 2021.

Tarifas de licencias de Entrenadores temporada 2021 (Válida del 01/01/21 al 31/12/21)

CATEGORIAS		LICENCIA RFEA	FAA	SEGURO	TOTAL
ENTRENADOR NACIONAL/GRADO SUPERIOR	OBLIGATORIO CERTIF.NEGATIVO DELITOS SEXUALES	83€	34€	23€	140€
ENTRENADOR DE CLUB/GRADO MEDIO		69€	34€	23€	126€
MONITOR NACIONAL/GRADO 1		45€	34€	23€	102€
MONITOR TERRITORIAL		-	36€	23€	59€

#IMPULSODEFINITIVO



*SIGUIENDO LA NORMATIVA RFEA, CADA ENTRENADOR DEBERA TRAMITAR LA LICENCIA CORRESPONDIENTE A SU CATEGORIA.

FORMA DE PAGO:

-Todos los entrenadores que quieran renovar la licencia o tramitar una nueva deben enviar a secretaria@federacionaragonesadeatletismo.com;

-Justificante de ingreso de la cantidad correspondiente a cada categoría de **licencia EN LA NUEVA CUENTA IBERCAJA PARA LICENCIAS ES11 2085 0103 96 0300741798**.

- Documento de renovación de licencia.
- Certificado de Delitos Sexuales.

SEGURO DEPORTIVO.

A partir del **1 de enero de 2022** y hasta el **31 de diciembre de 2022** todos los entrenadores estarán cubiertos por **ASISA**. Para recibir **asistencia** se tienen que dirigir a la Federación Aragonesa de Atletismo (Avda. José Atarés, 101 o secretaria@federacionaragonesadeatletismo.com) y cumplir los pasos previstos en el [protocolo de accidentes federados](#).

Zaragoza, a 10 de noviembre de 2021

Vº Bº

Secretario FAA

El Presidente

Víctor Conchillo

FEDERACIÓN ARAGONESA DE ATLETISMO
Av. de José Atarés, 101
s/n 50015 Zaragoza
+34 976 73 02 50
NIF G-50121664
faa@federacionaragonesadeatletismo.com
www.federacionaragonesadeatletismo.com

Cláusula de género: La Federación Aragonesa de Atletismo (FAA) garantiza la igualdad efectiva de hombres y mujeres como uno de sus principios básicos de actuación. A tal fin, las menciones genéricas en masculino que aparecen en la presente Circular se entenderán referidas también a su correspondiente femenino, salvo aquellos supuestos en que específicamente se haga constar que se refiere a uno u otro género.

